



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, a **nueve de octubre de dos mil veinticuatro**, se constituye este Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en sesión extraordinaria, la cual en su turno es la **Trigésima séptima** misma que conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 61, 68, 102, 105, 110, 113, fracción I; 118, 119, 120, 140, y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracciones IX, XXVIII y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Séptimo, fracción III y Quincuagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4, 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las versiones públicas emitidas por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo siguiente:

Se someten a consideración de los miembros del Comité de Transparencia las **VERSIONES PÚBLICAS**, de la documentación de los contratos para la adquisición de servicios y los oficios de notificación de adjudicación; así como de la documentación comprobatoria de los gastos por concepto de viáticos e informes de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2024, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscritas a la Secretaría General; así como la resoluciones emitidas de las verificaciones sanitarias de la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	CONTRATO COFEPRIS-AD-014-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
2	CONTRATO COFEPRIS-AD-017-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
3	CONTRATO COFEPRIS-AD-026-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
4	CONTRATO COFEPRIS-AD-028-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

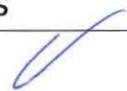





NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
5	CONTRATO COFEPRIS-AD-029-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
6	CONTRATO COFEPRIS-AD-030-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
7	CONTRATO COFEPRIS-AD-031-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
8	CONTRATO COFEPRIS-AD-032-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
9	CONTRATO COFEPRIS-AD-033-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
10	CONTRATO COFEPRIS-AD-034-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
11	CONTRATO COFEPRIS-AD-035-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
12	CONTRATO COFEPRIS-AD-036-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
13	CONTRATO COFEPRIS-AD-037-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
14	CONTRATO COFEPRIS-AD-038-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15	CONTRATO COFEPRIS-AD-039-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
16	CONTRATO COFEPRIS-AD-040-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
17	CONTRATO COFEPRIS-AD-041-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
18	CONTRATO COFEPRIS-AD-042-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
19	CONTRATO COFEPRIS-ITP-027-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
20	CONTRATO COFEPRIS-LPI-043-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
21	CONTRATO COFEPRIS-LPI-044-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
22	CONTRATO COFEPRIS-LPI-045-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
23	CONTRATO COFEPRIS-LPI-046-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
24	CONTRATO COFEPRIS-LPI-047-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

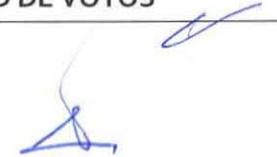


NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
25	CONTRATO COFEPRIS-LPI-048-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
26	CONTRATO COFEPRIS-LPI-055-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
27	CONTRATO COFEPRIS-LPI-056-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
28	CONTRATO COFEPRIS-LPI-057-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
29	CONTRATO COFEPRIS-LPI-058-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
30	CONTRATO COFEPRIS-LPI-059-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
31	CONTRATO COFEPRIS-LPI-060-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
32	CONTRATO COFEPRIS-LPI-061-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
33	CONTRATO COFEPRIS-LPI-062-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
34	CONTRATO COFEPRIS-LPI-063-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
35	CONTRATO COFEPRIS-LPI-064-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
36	CONTRATO COFEPRIS-LPI-065-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
37	CONTRATO COFEPRIS-LPI-066-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
38	CONTRATO COFEPRIS-LPI-067-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
39	CONTRATO COFEPRIS-LPI-068-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
40	CONTRATO COFEPRIS-LPI-069-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	CONTRATO COFEPRIS-LPI-070-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
42	CONTRATO COFEPRIS-LPN-018-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
43	CONTRATO COFEPRIS-LPN-019-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	CONTRATO COFEPRIS-LPN-022-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
45	CONTRATO COFEPRIS-LPN-023-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	CONTRATO COFEPRIS-LPN-024-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
47	CONTRATO COFEPRIS-LPN-025-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
48	CONTRATO COFEPRIS-LPN-049-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
49	CONTRATO COFEPRIS-LPN-050-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	CONTRATO COFEPRIS-LPN-051-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
51	CONTRATO COFEPRIS-LPN-052-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	CONTRATO COFEPRIS-LPN-053-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	CONTRATO COFEPRIS-LPN-054-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-014-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-032-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
57	2406V0722COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	2406V0798COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	2406V0842COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	2406V0877COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	2406V0884COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	2406V0938COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS





NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
63	2406V0960COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	2406V0985COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	2406V1003COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	2406V1004COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	2406V1006COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	2406V1009COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	2406V1011COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	2406V1019COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	2406V1021CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	2406V1028CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
73	2406V1032COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	2406V1038COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	2406V1043COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	2406V1060COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	2406V1061COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	2406V1078COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	2406V1079COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	2406V1080COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	2406V1081COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	2406V1086COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
83	2406V1089COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	2406V1097COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	2406V1108COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	2406V1109CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
87	2406V1112CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
88	2406V1115CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	2406V1119COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	2406V1120COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	2406V1122CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	2406V1125CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
93	2406V1127COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
94	2406V1134CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
95	2406V1135CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
96	2406V1149COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
97	2406V1153CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
98	2406V1167CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
99	2406V1171CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
100	2406V2336OCF 2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
101	2405V0449COSREEMB	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
102	2405V0493COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS





NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
103	2405V0500COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
104	2405V0638COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
105	2405V0648COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
106	2405V0648COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
107	2405V0749COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
108	2405V0768COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
109	2405V0794COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
110	2405V0796COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
111	2405V0798COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
112	2405V0813COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
113	2405V0821CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
114	2405V0827COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
115	2405V0829COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
116	2405V0840COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
117	2405V0841COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
118	2405V0842COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
119	2405V0873COSREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
120	2405V0875COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
121	2405V0879COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
122	2405V0880COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
123	2405Vo883COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
124	2405Vo887COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
125	2405Vo888CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
126	2405Vo890CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
127	2405Vo896COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
128	2405Vo906COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
129	2405Vo907COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
130	2405Vo911COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
131	2405Vo913COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
132	2405Vo917OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
133	2405Vo918COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
134	2405Vo920COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
135	2405Vo930CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
136	2405Vo932COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
137	2405Vo933COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
138	2405Vo939COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
139	2405Vo941COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
140	2405Vo943COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
141	2405Vo945COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
142	2405Vo951COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
143	2405V0955CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
144	2405V0957COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
145	2405V0958COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
146	2405V0959COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
147	2405V0961COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
148	2405V0963COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
149	2405V0964COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
150	2405V0966COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
151	2405V0968COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
152	2405V0974COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
153	2405V0975CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
154	2405V0976CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
155	2405V0977COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
156	2405V0978COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
157	2405V0981COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
158	2405V0984COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
159	2405V0986COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
160	2405V0987COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
161	2405V0988COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
162	2405V0991CGJC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
163	2405V0992CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
164	2405V0994COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
165	2405V0995COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
166	2405V0996CCAYAC	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
167	2405V0997COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
168	2405V0999CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
169	2405V1002CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
170	2405V1007COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
171	2405V1010COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
172	2405V1012COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
173	2405V1014COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
174	2405V1015COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
175	2405V1016COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
176	2405V1017COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
177	2405V1018OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
178	2405V1022CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
179	2405V1027CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
180	2405V1029CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
181	2405V1033COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
182	2405V1034COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
183	2405V1036COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
184	2405V1041COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
185	2405V1042COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
186	2405V1044COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
187	2405V1056COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
188	2405V1058COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
189	2405V1062COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
190	2405V1063COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
191	2405V1066COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
192	2405V1068COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
193	2405V1070COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
194	2405V1075CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
195	2405V1076COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
196	2405V1083CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
197	2405V1088COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
198	2405V1092CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
199	2405V1110COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
200	2405V1126CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
201	2405V1128COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
202	2405V1155CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
203	2405V2193OCF	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
204	2405V0281CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
205	2405V0350CASREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
206	2405V0560COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
207	2405V0626COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
208	2405V0637COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
209	2405V0673COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
210	2405V0684COSVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
211	2405V0687COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
212	2405V0692COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
213	2405V0693COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
214	2405V0694COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
215	2405V0699COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
216	2405V0706CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
217	2405V0716CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
218	2405V0718COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
219	2405V0722COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
220	2405V0723COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
221	2405V0724COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
222	2405V0725COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS





NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
223	2405V0727COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
224	2405V0730COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
225	2405V0732COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
226	2405V0740COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
227	2405V0746CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
228	2405V0746CASVOLANTE	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
229	2405V0750COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
230	2405V0754COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
231	2405V0757COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
232	2405V0762COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
233	2405V0779COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
234	2405V0784COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
235	2405V0786CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
236	2405V0787COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
237	2405V0791COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
238	2405V0793COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
239	2405V0799COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
240	2405V0801CGJCREINTEGRO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
241	2405V0808COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
242	2405V0810COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
243	2405Vo814COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
244	2405Vo826COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
245	2405Vo828COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
246	2405Vo830COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
247	2405Vo831COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
248	2405Vo832COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
249	2405Vo836COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
250	2405Vo838COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
251	2405Vo839COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
252	2405Vo843CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
253	2405Vo844CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
254	2405Vo845COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
255	2405Vo846COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
256	2405Vo847CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
257	2405Vo848CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
258	2405Vo850CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
259	2405Vo853CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
260	2405Vo857COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
261	2405Vo873COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
262	2405Vo874COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
263	2405V0889CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
264	2405V0894COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
265	2405V0903COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
266	2405V0904CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
267	2405V0915CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
268	2405V0916CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
269	2405V0921CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
270	2405V0922COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
271	2405V0934COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
272	2405V0937COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
273	2405V0942CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
274	2405V0944COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
275	2405V0948COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
276	2405V0949SG	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
277	2405V0952COS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
278	2405V0954CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
279	2405V0956CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
280	2405V0965CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
281	2405V0969CAS	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
282	2405V0973CAS Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
283	2405V1000CEMAR	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
284	COFEPRIS-AD-006-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
285	COFEPRIS-AD-007-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
286	COFEPRIS-AD-008-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
287	COFEPRIS-AD-021-24 Y PRUEBA DE DAÑO	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OICE REVOCA)
288	COFEPRIS-AD-003-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
289	COFEPRIS-AD-004-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
290	COFEPRIS-LPN-005-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
291	COFEPRIS-AD-009-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
292	COFEPRIS-AD-013-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
293	COFEPRIS-AD-014-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
294	COFEPRIS-LPN-019-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
295	COFEPRIS-AD-020-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
296	COFEPRIS-LPN-022-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
297	COFEPRIS-LPN-023-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
298	COFEPRIS-LPN-024-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
299	COFEPRIS-LPN-025-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
300	COFEPRIS-AD-026-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
301	COFEPRIS-ITP-027-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
302	COFEPRIS-AD-031-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
303	COFEPRIS-AD-035-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
304	COFEPRIS-AD-037-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
305	COFEPRIS-AD-038-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
306	COFEPRIS-AD-039-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
307	COFEPRIS-AD-040-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
308	COFEPRIS-AD-041-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
309	COFEPRIS-LPN-052-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
310	COFEPRIS-LPI-055-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
311	COFEPRIS-LPI-059-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
312	COFEPRIS-LPI-060-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
313	COFEPRIS-LPI-066-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
314	COFEPRIS-LPI-069-24	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
315	M 452/23 COFEPRIS-COS-SERS-678-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
316	P 482/23 COFEPRIS-COS-SERS-741-2023	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
317	M 619/23 COFEPRIS-COS-SERS-736-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
318	M 526/23 COFEPRIS-COS-SERS-723-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
319	M 448/23 COFEPRIS-COS-SERS-721-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
320	P 576/23 COFEPRIS-COS-SERS-708-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
321	M 459/23 COFEPRIS-COS-SERS-670-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
322	M 259/23 COFEPRIS-COS-SERS-669-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
323	M 449/23 COFEPRIS-COS-SERS-704-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
324	M 180/23 COFEPRIS-COS-SERS-702-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
325	M 561/23 COFEPRIS-COS-SERS-667-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
326	M 424/23 COFEPRIS-COS-SERS-664-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
327	SA 544/23 COFEPRIS-COS-SERS-661-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
328	P 411/23 COFEPRIS-COS-SERS-660-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
329	P 595/23 COFEPRIS-COS-SERS-757-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
330	P 514/23 COFEPRIS-COS-SERS-685-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
331	M 374/23 COFEPRIS-COS-SERS-679-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
332	M 1225/22 COFEPRIS-COS-SERS-010-2023	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
333	PS 1418/22 COFEPRIS-COS-SERS-036-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
334	M 1457/22 COFEPRIS-COS-SERS-114-2023	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
335	P 1476/22 COFEPRIS-COS-SERS-120-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
336	M 1489/22 COFEPRIS-COS-SERS-168-2023	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
337	P 1528/22 COFEPRIS-COS-SERS-203-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
338	P 115/23 COFEPRIS-COS-SERS-252-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
339	M 316/23 COFEPRIS-COS-SERS-654-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
340	M 367/23 COFEPRIS-COS-SERS-655-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
341	M 402/23 COFEPRIS-COS-SERS-656-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
342	P 641/23 COFEPRIS-COS-SERS-770-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
343	M 570/23 COFEPRIS-COS-SERS-774-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
344	P 566/23 COFEPRIS-COS-SERS-780-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
345	P 629/23 COFEPRIS-COS-SERS-840-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
346	P 731/23 COFEPRIS-COS-SERS-885-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
347	M 165/23 COFEPRIS-COS-SERS-895-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
348	M 254/23 COFEPRIS-COS-SERS-898-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
349	M 256/23 COFEPRIS-COS-SERS-900-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
350	P 597/23 COFEPRIS-COS-SERS-810-2023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
351	M 1301/23 COFEPRIS-COS-SERS-181-2024	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
352	SA 1384/23 COFEPRIS-COS-SERS-200-2024	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
353	P 1252/23 COFEPRIS-COS-SERS-145-2024	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
354	M 1282/23 COFEPRIS-COS-SERS-193-2024	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
355	COFEPRIS-COS-SERS-306-2024	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por la Secretaría General, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ *Comentarios emitidos por Secretaría General*

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,
PRESENTES.



Hago referencia a las versiones públicas sometidas a consideración en la convocatoria de la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024**, a celebrarse el día de hoy **09 de octubre de 2024**, para cumplir con las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) elaboradas por la Secretaría General y la Comisión de Operación Sanitaria.

Al respecto, después de revisar las **355** versiones públicas emitidas por la Secretaría General y la Comisión de Operación Sanitaria, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

NO.	VERSIÓN PÚBLICA	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	CONTRATO COFEPRIS-AD-014-24 Y PRUEBA DE DAÑO	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la UA se encuentra subsanado los comentarios realizados por el Comité.
8	CONTRATO COFEPRIS-AD-032-24 Y PRUEBA DE DAÑO	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la UA se encuentra subsanado los comentarios realizados por el Comité.
19	CONTRATO COFEPRIS-ITP-027-24 Y PRUEBA DE DAÑO	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la UA se encuentra subsanado los comentarios realizados por el Comité.
54	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO COFEPRIS-AD-001-24 Y PRUEBA DE DAÑO	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la UA se encuentra subsanado los comentarios realizados por el Comité.
316	P 482/23 COFEPRIS-COS-SERS-741-2023	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca	Toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis correspondiente.
332	M 1225/22 COFEPRIS-COS-SERS-010-2023	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis correspondiente.
334	M 1457/22 COFEPRIS-COS-SERS-114-2023	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis correspondiente.
336	M 1489/22 COFEPRIS-COS-SERS-168-2023	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis



NO.	VERSIÓN PÚBLICA	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				correspondiente.
352	SA 1384/23 COFEPRIS-COS-SERS-200-2024	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis correspondiente.

De las 355 versiones públicas antes referidas:

- a) **Se confirma** la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales **2 a 7, 9 a 18, 20 a 53, 55, 56 y 284 a 314**, relativas a la documentación **comprobatoria de contratos y dos oficios de notificación**, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b) **Se confirma** la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales **57 a 283**, relativas a la documentación **comprobatoria de viáticos del personal adscrito a la COFEPRIS de los meses de junio del año 2022, noviembre del año 2023 y abril del año 2024**, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c) **Se confirma** la clasificación de las versiones públicas SIPOT de las resoluciones emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria, referidas en los numerales **315, 317 a 331, 333, 335, 337 a 351 y 353 a 355**, relativo a **las resoluciones de las verificaciones sanitarias**, realizadas por la **Comisión de Operación Sanitaria**, Unidad Administrativa de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- d) **Se revoca la** clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales **1, 8, 19 y 54** relativas a la documentación **comprobatoria de contratos y un oficio de notificación**, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la Unidad Administrativa se encuentra realizando las adecuaciones solicitadas por el Comité de Transparencia.



- e) **Se revoca la** clasificación de las versiones públicas SIPOT de las resoluciones emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria, referidas en los numerales **316, 332, 334, 336 y 352**, relativo a **la resoluciones de las verificaciones sanitarias**, realizadas por la **Comisión de Operación Sanitaria**, Unidad Administrativa de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, debido a que no se cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis de los mismos.

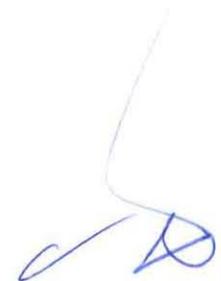
Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.





➤ **Comentarios emitidos por Unidad de Transparencia**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 09 de octubre del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **346** (Trescientos cuarenta y seis) de 355 (Trescientos cincuenta y cinco) **Versiones Públicas, para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

1. Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales 2 a 7, 9 a 18, 20 a 53, 55, 56 y 284 a 314, correspondientes a los contratos para la adquisición y contratación de servicios
2. Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT emitidas por la Secretaría General, referidas en los numerales 57 a 283, correspondientes a la comprobación de viáticos del personal adscrito a la COFEPRIS
3. Se confirma la clasificación de las versiones públicas SIPOT de las resoluciones emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria, referidas en los numerales 315, 317 a 331, 333, 335, 337 a 351 y 353 a 355, correspondientes a las resoluciones de las verificaciones sanitarias
4. Se revoca la clasificación de las versiones públicas SIPOT, referidas en los numerales 1, 8, 19 y 54 toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia
5. Se revoca la clasificación de las versiones públicas SIPOT, referidas en los numerales 316, 332, 334, 336 y 352, toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para confirmar la clasificación.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracción II, 97, párrafo tercero y 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Que en términos del artículo 70, fracciones IX, XX y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo cual, **Secretaría General y la Comisión de Operación Sanitaria**, son los generadores de la información, así como los enlaces designados para tales efectos son estrictamente responsables de la elaboración y revisión de las versiones públicas con



los respectivos formatos y leyendas de clasificación la información en términos de las disposiciones aplicables, por ende son también responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada, lo anterior con fundamento los artículos 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III y Noveno del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

➤ **Comentarios emitidos por Órgano Interno de Control**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 9 de octubre de 2024, se confirma el voto de la clasificación de **326 (trescientos veintiséis) Versiones Públicas para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** de un total de 355 de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **326 (trescientos veintiséis) Versiones Públicas para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** de un total de 355 correspondientes a los numerales **2-7, 9-18, 20-53, 55-71, 73-85, 88-91, 93, 94, 96-124, 127-142, 144-179, 181-193, 195-226, 228-257, 259-268, 270-272, 274-277, 279-281, 283, 288-315, 317-331, 333, 335, 337-351 y 353-355.**

Se **revoca** la clasificación de **29 (veintinueve) Versiones Públicas para el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**, correspondiente a los numerales **1, 8, 19, 54, 72, 86, 87, 92, 95, 125, 126, 143, 180, 194, 227, 258, 269, 273, 278, 282, 284, 285, 286, 287, 316, 332, 334, 336 y 352** toda vez que las respuesta proporcionada no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:



Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y



III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

CT/COFEPRIS-VER-PUB-09102024-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas; así como los oficios de adjudicación emitidos por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente adscrita a la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de adquisición y los contratos celebrados por la COFEPRIS y de las cuales se advierte que se testan datos de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **2 al 7, 9 al 18, 20 al 53, 55, 56 y 288 al 314**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-006-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **284**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-007-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **285**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar



la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-008-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **286**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-4: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública del contrato **COFEPRIS-AD-021-24** y la **PRUEBA DE DAÑO** descrita en el numeral **287**, emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, de la COFEPRIS, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracción VII; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-09102024-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa competente adscrita a la COFEPRIS para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación de los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de adquisición y los contratos celebrados por la COFEPRIS y de las cuales se advierte que se clasifica información como confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información de las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **1, 8, 19 y 54**, debido a que la unidad administrativa se encuentra subsanado los comentarios realizados por el Comité, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 110, fracciones I y V; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CT/COFEPRIS-VER-PUB-09102024-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos así como el informe de comisión del personal adscrito a la COFEPRIS, de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **57 al 71, 73 al 85, 88 al 91, 93, 94, 96 al 124, 127 al 142, 144 al 179, 181 al 193, 195 al 226, 228 al 257, 259 al 268, 270 al 272, 274 al 277, 279 al 281 y 283**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-5: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2406V1028CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **72**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-6: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2406V1109CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **86**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-7: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2406V1112CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **87**, para dar atención a las



obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-8: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2406V1125CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **92**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-9: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2406V1135CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **95**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-10: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405Vo888CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **125**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad

A



con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-11: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405V0890CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **126**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-12: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de Viaticos **2405V0955CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **143**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-13: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405V1029CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **180**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-14: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405V1075CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **194**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-15: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405Vo746CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **227**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-16: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405Vo850CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **258**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-17: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405Vo921CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **269**, para



dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-18: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405V0942CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **273**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-19: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405V0954CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **278**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-VER-PUB-09102024-20: Este Comité de Transparencia da cuenta con la versión pública emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General de la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a la documentación comprobatoria de viáticos **2405V0973CAS** y la **PRUEBA DE DAÑO** del personal adscrito a la COFEPRIS, descrita en el numeral **282**, para dar atención a las obligaciones de transparencia, por lo que derivado del estudio y análisis realizado se llega a la conclusión de que la misma contiene información parcialmente confidencial y reservada; en ese sentido, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de acuerdo con los motivos expresados en la prueba de daño, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad



con los artículos 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, 102, 105, 108, 110, fracciones V y VI; 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-09102024-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por dicha unidad administrativa, de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las **VERSIONES PÚBLICAS** correspondientes a los **numerales 315, 317 al 331, 333, 335, 337 al 351 y 353 al 355**, en el entendido de que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información que se encuentran en sus archivos físicos y electrónicos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-09102024-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con las versiones públicas emitidas por la Comisión de Operación Sanitaria adscrita a la COFEPRIS, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia relativas a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por dicha unidad administrativa, de las cuales se advierte que se testan datos personales de naturaleza confidencial, por lo que este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información de las **VERSIONES PÚBLICAS** descritas en los numerales **316, 332, 334, 336 y 352**, lo anterior derivado a que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 2 al 7, 9 al 18, 20 al 53, 55, 56 y 288 al 314, relativas a la documentación que integra los expedientes de procedimientos de contratación, así como la de los contratos formalizados por la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Este Comité, por mayoría de votos confirma las versiones públicas; así como, las pruebas de daño señaladas en los numerales 284, 285, 286 y 287, relativas a la documentación que integra los expedientes de procedimientos de contratación, así como la de los contratos formalizados por la



COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos revoca las versiones públicas** y las **pruebas de daño** señaladas en los numerales 1, 8, 19 y 54, relativas a la documentación que integra los expedientes de procedimientos de contratación, así como la de los contratos formalizados por la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que la Unidad Administrativa elabore la prueba de daño correspondiente.

CUARTO.- Este Comité por **unanimidad de votos confirma** la clasificación de la información y **aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 57 al 71, 73 al 85, 88 al 91, 93, 94, 96 al 124, 127 al 142, 144 al 179, 181 al 193, 195 al 226, 228 al 257, 259 al 268, 270, 271, 272, 274 al 277, 279 al 281 y 283, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, así como el informe de comisión **del personal adscrito a la COFEPRIS de los meses de mayo y junio de 2024**, del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Este Comité por **mayoría de votos confirma las versiones públicas y las pruebas de daño** señaladas en los numerales 72, 86, 87, 92, 95, 125, 126, 143, 180, 194, 227, 258, 269, 273, 278 y 282, relativas a la documentación comprobatoria de viáticos, pruebas de daño y el informe de comisión **del personal adscrito a la COFEPRIS de los meses de mayo y junio de 2024** del personal adscrito a la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción IX, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO.- Este Comité, **por unanimidad de votos aprueba las versiones públicas** señaladas en los numerales 315, 317 al 331, 333, 335, 337 al 351 y 353 al 355, relativo a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO.- Este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** las versiones públicas señaladas en los numerales 316, 332, 334, 336 y 352, relativo a las resoluciones de las verificaciones sanitarias, realizadas por la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, elaboradas con el fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para los efectos legales procedentes, publíquense las referidas versiones públicas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.



OCTAVO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

NOVENO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la COFEPRIS.

FIRMAS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO

